



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandado : CIELO TORRECILLAS MANCHOLA  
Radicado : 2019-00885

Teniendo en cuenta que a la fecha el abogado Holman Eduardo Montero Jiménez no ha dado respuesta a la designación de curador ad litem, y en aras de dar celeridad al proceso, es menester relevarlo del cargo y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada CIELO TORRECILLAS MANCHOLA al abogado EDER PERDOMO ESPITIA, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico perdomoespitiaeder@yahoo.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**